

RESOLUCION N° 111-2016-JSN
PRORROGA DE FUNCIONES DE LOS COMISIONADOS REGIONALES Y LOCALES
DESIGNADOS

Lima, 5 de Julio del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región respectiva.

Que, el Artículo 75 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, los Artículos 60 y 62 del mencionado Estatuto establecen que el Jefe Scout Nacional tiene entre sus funciones el Efectuar las designaciones de los Comisionados Nacionales, Coordinadores Nacionales y ratificación de los Comisionados Scouts Regionales y Comisionados Scouts Locales elegidos por sus asambleas y proceder a la designación de los Comisionados Scouts Regionales y Comisionados Scouts Locales en la eventual falta de elección oportuna por sus asambleas.

Asimismo, estando a que algunas Regiones y Localidades Scout cuentan con Comisionados Designados, y en concordancia con el Estatuto y el Reglamento Scout,



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar en el cargo de Comisionado Scout Regional a todos los Dirigentes Scouts que fueron designados en merito a las Resoluciones emitidas por el Señor Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez.

SEGUNDO: Ratificar en el cargo de Comisionado Scout Local a todos los Dirigentes Scouts que fueron designados en merito a las Resoluciones emitidas por el Señor Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez en los años 2015 y 2016, en tanto sus Localidades estén debidamente conformadas.

TERCERO: Esta prórroga de mandato se mantendrá vigente hasta nuevas disposiciones o hasta que las regiones y/o localidades Scouts realicen su Asamblea Regional o Local correspondiente de Elección de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento.

CUARTO: Solicitar a los comisionados Regionales y locales el envío del último Informe de Gestión remitido al Jefe Scout Nacional o a la Dirección de Gestión Institucional y/o en ausencia de este generar un informe resumido que contenga información completa hasta Junio del 2016. Este informe debe incluir el directorio telefónico de los miembros de sus equipos.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Cúmplase, Regístrese y Publíquese



Milton Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL